



# **Birmingham Community Charter High School**

## **Política de Participación de Padres y Familias**

### **1.0 Aprobación de la Mesa Directiva**

La junta de gobierno local adoptará e implementará una política sobre la participación de los padres y la familia. (Secciones [§§] 11500-11504, 51101 [b] del Código de Educación de California [EC]; 20 Código de los Estados Unidos [U.S.C.] § 6318 [a] [2])

**1.1 Birmingham Community Charter High School** (Birmingham) ha desarrollado una Política de participación de los padres y la familia del Título I escrita con aportes de los padres y miembros de la familia de los niños participantes. La escuela trabaja en conjunto con los padres y miembros de la familia para obtener información sobre la redacción de esta política. La LEA ha distribuido la política a los padres y familiares de niños atendidos bajo el Título I, Parte A. La escuela publicará la Política de Participación de Padres y Familias anualmente a través del Manual de Padres y Estudiantes y en el sitio web de la escuela. (20 U.S.C. § 6318 [a] [2])

Para involucrar a los padres y miembros de la familia en el programa de Título I en Birmingham, ha establecido las siguientes prácticas:

- a) La LEA incorpora la política de participación de los padres y la familia en el plan del distrito. (20 U.S.C. § 6318 [a] [2])
- b) La LEA involucra a los padres y miembros de la familia en el desarrollo conjunto de los esfuerzos de planificación de la agencia educativa local y en el proceso de revisión y mejora de la escuela. (20 U.S.C. § 6318 [a] [2] [A])
- c) La LEA proporciona coordinación, asistencia técnica y otro apoyo necesario para ayudar y desarrollar la capacidad de todas las escuelas participantes dentro de la LEA en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de padres y familias para mejorar el rendimiento académico y el rendimiento escolar de los estudiantes. (20U.S.C. § 6318 [a] [2] [B])
- d) La LEA coordina e integra las estrategias de participación de padres y familias del Título I, Parte A con estrategias de participación de padres y familias, en la medida de lo posible y apropiado, con otras leyes y programas federales, estatales y locales pertinentes. (Título 20 del Código de los Estados Unidos, sección 6318 [a] [2] [C])
- e) La LEA lleva a cabo, con la participación significativa de los padres y miembros de la familia, una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política de participación de los padres y la familia para mejorar la calidad académica de las escuelas atendidas bajo el Título I, Parte A. (20 USC § 6318 [a] [2] [D]) La escuela realiza una encuesta anual para padres para evaluar el contenido y la eficacia de la política de participación de los padres y la familia.

La LEA identifica lo siguiente:

1. Barreras para una mayor participación de los padres en las actividades autorizadas por esta sección (con especial atención a los padres que están en desventaja económica, están discapacitados, tienen un dominio limitado del inglés, tienen una alfabetización limitada o son de cualquier origen racial o minoritario. (20 U.S.C. § 6318 [a] [2] [D] [i])
  2. Las necesidades de los padres y miembros de la familia para que puedan ayudar con el aprendizaje de sus hijos, incluida la participación del personal de la escuela y los maestros. (20 U.S.C. § 6318 [a] [2] [D] [ii])
  3. Estrategias para apoyar las interacciones familiares y escolares exitosas. (20 U.S.C. § 6318 [a] [2] [D] [iii])
- f) La LEA usa los hallazgos de dicha evaluación en el subpárrafo (e) para diseñar estrategias basadas en evidencia para una participación más efectiva de los padres y para revisar, si es necesario, la política de participación de los padres y la familia. (20 U.S.C. § 6318 [a] [2] [E]) Los resultados de la encuesta anual para padres se incorporan en la revisión de la política.
- g) La LEA involucra a los padres en las actividades de las escuelas atendidas bajo el Título I, Parte A para representar adecuadamente las necesidades de la población atendida por dicha agencia con el propósito de desarrollar, revisar y revisar la política de participación de los padres y la familia. (20 U.S.C. § 6318 [a] [2] [F])

## **1.2 Metas de la Política**

La política de la LEA sobre la participación de los padres y la familia para todas las escuelas (incluidas las del Título I y las que no pertenecen al Título I) en la LEA será coherente con las metas y propósitos que se enumeran a continuación. (EC §§ 11502, 11504, 11506)

- a) Involucrar a los padres de manera positiva en la educación de sus hijos ayudándoles a desarrollar habilidades para usar en el hogar que apoyen los esfuerzos académicos de sus hijos en la escuela y el desarrollo de sus hijos como futuros miembros responsables de nuestra sociedad. (EC § 11502 [a])
- b) Informar a los padres y miembros de la familia que pueden afectar directamente el éxito del aprendizaje de sus hijos, proporcionando a los padres técnicas y estrategias que pueden utilizar para mejorar el éxito académico de sus hijos y ayudar a sus hijos a aprender en casa. (EC § 11502 [b])
- c) Construir una comunicación consistente y efectiva entre el hogar y la escuela para que los padres sepan cuándo y cómo ayudar a sus hijos en apoyo de las actividades de aprendizaje en el aula. (EC § 11502 [c])

d) Capacitar a los maestros y administradores para que se comuniquen eficazmente con los padres. (CE §11502 [d])

e) Integrar los programas de participación de los padres en el plan maestro de la escuela para la responsabilidad académica. (EC § 11502 [e])

### **1.3 Cálculo de las Reservas**

La LEA que recibe más de \$ 500,000 en fondos del Título I, Parte A reserva al menos el uno por ciento de su asignación para llevar a cabo actividades de participación de los padres y la familia. (20

U.S.C. § 6318 [a] [3] [A]) La escuela reserva al menos el uno por ciento de su asignación para llevar a cabo actividades de participación de los padres y la familia.

### **1.4 Comité Consejero Escolar**

Los padres y familiares de los niños que reciben los servicios del Título I, Parte A están involucrados en las decisiones sobre cómo se asignan los fondos reservados para las actividades de participación de los padres. (20 U.S.C. § 6318 [a] [3] [B]) La escuela única de la LEA convoca un Consejo del Plantel Escolar (SSC) para este propósito.

### **1.5 Distribución de las Reservas**

No menos del 90 por ciento de los fondos reservados se distribuyen a las escuelas atendidas dando prioridad a las escuelas de alta necesidad. (Título 20 del Código de los Estados Unidos, sección 6318 [a] [3] [C]). Esto no es aplicable ya que Birmingham es un distrito de una sola escuela.

### **1.6 Reservaciones para Actividades y Estrategias**

Los fondos reservados por una LEA se utilizan para llevar a cabo actividades y estrategias consistentes con la política de participación de los padres y la familia de la LEA, incluyendo no menos de uno de los siguientes: (20 U.S.C. § 6318 [a] [3] [D])

a) Apoyar a las escuelas y organizaciones sin fines de lucro en la provisión de desarrollo profesional para la LEA y el personal escolar con respecto a las estrategias de participación de padres y familias. (20 U.S.C. § 6318 [a] [3] [D] [i])

b) Programas de apoyo que lleguen a los padres y familiares en el hogar, la comunidad y la escuela. (20 U.S.C. § 6318 [a] [3] [D] [ii])

c) Difundir información sobre las mejores prácticas centradas en la participación de los padres y la familia, especialmente las mejores prácticas para aumentar la participación de los padres y familiares económicamente desfavorecidos. (20 U.S.C. §6318 [a] [3] [D] [iii])

d) Colaborar o proporcionar subvenciones a las escuelas para permitir que dichas

escuelas colaboren con organizaciones comunitarias u otras organizaciones o empleadores con un historial de éxito en la mejora y el aumento de la participación de los padres y la familia. (20 U.S.C. § 6318 [a] [3] [D] [iv])

- e) Participar en otras actividades y estrategias que la LEA determine que son apropiadas y consistentes con la política de participación de los padres y la familia. (20 U.S.C. § 6318 [a] [3] [D] [v])

## **2.0 Distribución de la Política**

Con la aprobación de la junta directiva local, Birmingham Community Charter High School ha desarrollado una política de participación de padres y familias de Título I por escrito con la opinión de los padres y familiares de los niños participantes. La escuela desarrolla esta política en consulta con los padres a través de varias reuniones durante las cuales se revisa la política. La escuela ha distribuido la política a los padres y familiares de niños atendidos bajo el Título I, Parte A. La escuela publicará la Política de Participación de Padres y Familias anualmente a través del Manual de Padres y Estudiantes y en el sitio web de la escuela. (20 Código de los Estados Unidos [U.S.C.] Sección [§] 6318 [b] [1])

## **2.1 Participación de los Padres en el Programa de Título I**

La política describe los medios para cumplir con los requisitos de participación de los padres y la familia del Título I. (20 U.S.C. § 6318 [b] [1])

Para involucrar a los padres y miembros de la familia en el programa de Título I en Birmingham, se han establecido las siguientes prácticas:

- a) La escuela convoca una reunión anual, en un momento conveniente, a la que se invitará a todos los padres de los niños participantes y se les animará a que asistan, para informar a los padres y miembros de la familia de la participación de su escuela en el programa Título I y explicar la requisitos y el derecho de los padres a participar. (Título 20 del Código de los Estados Unidos, sección 6318 [c] [1]).
- b) La escuela ofrece un número flexible de reuniones, como reuniones por la mañana o por la noche, y puede proporcionar, con fondos del Título I, transporte, cuidado infantil o visitas domiciliarias, según se relacionen dichos servicios con la participación de los padres. (20 U.S.C. § 6318 [c] [2]) La escuela ofrece reuniones en varios momentos del día, en diferentes días, incluidos los fines de semana, para garantizar que la mayor cantidad posible de padres puedan asistir a las reuniones escolares.
- c) La escuela involucra a los padres de manera organizada, continua y oportuna, en la planificación, revisión y mejora del programa de Título I de la escuela, incluida la planificación, revisión y mejora de la política de participación de padres y familias de la escuela y la desarrollo del plan del programa para toda la escuela. (20 U.S.C. § 6318 [c] [3]) La escuela brinda oportunidades a través de organizaciones y grupos de

padres para que los padres participen y brinden información en la revisión y mejora de la escuela. La escuela involucra a los padres en la mejora de la escuela a través del proceso de acreditación según lo define la Asociación Occidental de Escuelas y Universidades (WASC).

d) La escuela proporciona a los padres de los niños participantes lo siguiente:

1. Información oportuna sobre el programa de Título I. (20 USC § 6318 [c] [4] [A]) La escuela proporciona información sobre el programa de Título I a través de una variedad de formas, incluida la reunión anual de Título I, café con el director, reuniones del SSC, reuniones de ELAC, Centro de recursos para padres , correo a casa, boletín para padres, ConnectEd, correos electrónicos y mensajes de texto.
  2. Una descripción y explicación del plan de estudios en uso en la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir el progreso del estudiante y los niveles de logro de los exigentes estándares académicos estatales. (20 U.S.C. §6318 [c] [4] [B]). La escuela brinda asistencia para comprender los siguientes temas:
    - Normas Estatales Comunes Para California
    - SBAC evaluaciones estatales
    - BCCHS evaluaciones escolares locales
    - Monitoreo y reporte del progreso del estudiante, y
    - Trabajo con educadores a través de comunicaciones escolares, juntas, talleres y presentaciones y PTSA.
  3. Si los padres lo solicitan, oportunidades para reuniones regulares para formular sugerencias y participar, según corresponda, en decisiones relacionadas con la educación de sus hijos, y responder a tales sugerencias tan pronto como sea posible. (20 U.S.C. § 6318 [c] [4] [C]) Pueden realizar estas solicitudes comunicándose con la oficina principal al 818-758-5200. Los padres tienen la oportunidad de solicitar reuniones periódicas para formular sugerencias y participar en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos a través de la participación en el gobierno escolar y los subcomités escolares.
- e) Si el plan del programa para toda la escuela no es satisfactorio para los padres de los niños participantes, la escuela presenta los comentarios de los padres sobre el plan cuando la escuela pone el plan a disposición de la agencia educativa local. (20 U.S.C. § 6318 [c] [5]) La escuela presenta cualquier comentario de los padres sobre el plan a la junta escolar.

## **2.2 Construyendo Capacidad para la Participación**

Para asegurar la participación efectiva de los padres y apoyar una asociación entre la escuela involucrada, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, cada escuela y agencia educativa local asistida con fondos del Título I, Parte A establece las prácticas que se enumeran a continuación. (20 U.S.C. § 6318 [e])

- a) La escuela brinda a los padres asistencia para comprender temas tales como los desafiantes estándares académicos estatales, las evaluaciones estatales y locales, los requisitos del Título I, Parte A, y cómo monitorear el progreso de un niño y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento de sus estudios. (20 U.S.C. § 6318 [e] [1]) La escuela ofrece reuniones, talleres, cafés con el director, el Centro de recursos para padres, clases como FACTOR (Familias actuando hacia los resultados, y otros medios, en la medida de lo posible).
- b) La escuela proporciona a los padres materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento de sus hijos. (20 U.S.C. § 6318 [e] [2]) La escuela ofrece clases como FACTOR (Familias que actúan hacia los resultados, talleres y otros medios, en la medida de lo posible).
- c) La escuela educa a los maestros, personal de apoyo instructivo especializado, directores y otros líderes escolares, y otro personal, con la ayuda de los padres, en el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres, y en cómo acercarse, comunicarse y trabajar con los padres como socios iguales, implementar y coordinar programas para padres y establecer vínculos entre los padres y la escuela. (20 U.S.C. § 6318 [e] [3]). La escuela proporciona desarrollo profesional para el personal de la escuela en los Días sin alumnos y durante los días escolares, utilizando recursos de la escuela y la comunidad, y recursos profesionales. La escuela alienta y apoya fiscalmente al personal de la escuela en la asistencia a talleres y conferencias que se enfocan en utilizar de manera efectiva a los padres y miembros de la comunidad como recursos y socios iguales.
- d) La escuela, en la medida de lo posible y apropiada, coordina e integra programas y actividades de participación de los padres con otros programas federales, estatales y locales, incluidos programas preescolares públicos, y realiza otras actividades, como centros de recursos para padres, para alentar y apoyar a los padres en participar más plenamente en la educación de sus hijos. (20 U.S.C. § 6318 [e] [4])
- e) La escuela se asegura de que la información relacionada con la escuela y los programas para padres, reuniones y otras actividades se envíe a los padres en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender. (20 U.S.C. § 6318 [e] [5]). La escuela proporciona este requisito en una variedad de formas que incluyen el sitio web de la escuela, correos a casa, boletines para padres, ConnectEd, correos electrónicos y mensajes de texto.
- f) La escuela proporciona otro tipo de apoyo razonable para las actividades de participación de los padres en esta sección según lo soliciten los padres. (20 U.S.C. § 6318 [e] [14]) Las solicitudes se pueden hacer a través de la oficina principal al 818-758-5200 o al Centro de Recursos para Padres.

### **2.3 Accesibilidad**

Birmingham, en la medida de lo posible, brinda oportunidades para la participación informada de todos los padres y miembros de la familia (incluidos los padres y miembros de la familia con dominio limitado del inglés, padres y miembros de la familia con discapacidades y padres y miembros de la familia de niños migrantes), incluida la provisión de información y informes escolares requeridos bajo 20 USC § 6311 en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que dichos padres comprendan. (20 U.S.C. § 6318 [f]) La escuela proporciona este requisito en una variedad de formas que incluyen el sitio web de la escuela, el Centro de recursos para padres, correos a casa, boletines para padres, ConnectEd, correos electrónicos y mensajes de texto.

### **2.4 Compacto Escuela-Padre**

Como un componente de la política de participación de los padres y la familia a nivel escolar, la escuela a la que se atiende bajo esta parte desarrollará conjuntamente con los padres para todos los niños que reciben servicios bajo esta parte un pacto entre la escuela y los padres que describa cómo los padres, todo el personal de la escuela y los estudiantes comparten la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y los medios por los cuales la escuela y los padres construirán y desarrollarán una asociación para ayudar a los niños a alcanzar los altos estándares del estado. El pacto entre la escuela y los padres deberá llevar a cabo los requisitos que se enumeran a continuación. (20 U.S.C. § 6318 [d])

- a) Describir la responsabilidad de la escuela de proporcionar un plan de estudios e instrucción de alta calidad en un entorno de aprendizaje eficaz y de apoyo que permita a los niños atendidos bajo esta parte cumplir con los exigentes estándares académicos estatales y las formas en que cada padre será responsable de apoyar el aprendizaje de sus hijos ; voluntariado en el aula de su hijo; y participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos y el uso positivo del tiempo extracurricular. (Título 20 del Código de los Estados Unidos, sección 6318 [d] [1])
  
- b) Abordar la importancia de la comunicación entre maestros y padres de manera continua a través de, como mínimo, los requisitos que se enumeran a continuación. (20 U.S.C. § 6318 [d] [2])
  1. Conferencias de padres y maestros en las escuelas primarias, al menos una vez al año, durante las cuales se discutirá el pacto en lo que el pacto se relaciona con el rendimiento individual del niño. (20 U.S.C. § 6318 [d] [2] [A])
  
  2. Informes frecuentes a los padres sobre el progreso de sus hijos. (20 U.S.C. § 6318 [d] [2] [B]). La escuela proporciona seis informes de progreso a los padres anualmente
  
  3. Acceso razonable al personal, oportunidades para ser voluntario y participar en

la clase de su hijo y observación de las actividades del aula. (20 U.S.C. §6318 [d] [2] [C])

4. Asegurar una comunicación regular y bidireccional significativa entre los miembros de la familia y el personal de la escuela y, en la medida de lo posible, en un idioma que los miembros de la familia puedan entender. (20 U.S.C. § 6318 [d] [2] [D])